

## AUTORIZA EVENTO MASIVO

### RESOLUCIÓN EXENTA N° 109

SAN ANTONIO, 20 de febrero de 2020.-

#### VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 4º, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de fecha 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el procedimiento general para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso; lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio; Decreto Exento RA N° 245/4/2020, de fecha 13.02.2020, que decreta Gobernadora Suplente, Resolución Exenta N° 423, de fecha 01 de julio de 2019, sobre delegación de firma, modificada por Resolución Exenta N° 76, de fecha 06.02.2020 y; la Resolución Exenta N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO

1.- La solicitud de fecha **19 de febrero de 2020, del Sindicato de Pescadores Artesanales de Río Maipo, en conjunto con la Ilustre Municipalidad de San Antonino, Oficina de Turismo Municipal, representada por su alcalde, el señor Luis Omar Vera Castro, Rut N° 5.720.492-3**, para realizar un acto masivo, denominado "**Fiesta del Chinchorro 2020**", a llevarse a efecto el día sábado 22 de febrero de 2020, desde las 12:00 horas hasta las 02:30 horas del día domingo 23 de febrero, en el sector explanada, frente al Sindicato de Pescadores Artesanales, a un costado del Río Maipo en Tejas Verdes.

2.- Los documentos presentados por la interesada.

3.- El informe de factibilidad para la realización del evento, emitido con fecha 20 de febrero de 2020, por el Comisario Subrogante de la Prefectura de San Antonio, señor Camilo del Valle, el cual concluye la factibilidad del evento bajo la condición de dar cumplimiento a las sugerencias expuestas en el numeral 4) y 9) del informe que se tendrá como parte integrante de la presente resolución y,

#### TENIENDO PRESENTE

1.- Que, la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público y no excluye la facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

2.- Que, la presente autorización no comprende, ni exime de la obtención de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o norma especiales relativas al uso de bienes nacionales de uso público.

#### RESUELVO:

1º. **AUTORIZASE, al Sindicato de Pescadores Artesanales de Río Maipo, en conjunto con la Ilustre Municipalidad de San Antonino, Oficina de Turismo Municipal, representada por su alcalde, el señor Luis Omar Vera Castro**, bajo

condición de dar cumplimiento a las recomendaciones realizadas por Carabineros de la Prefectura de San Antonio, la siguiente actividad según se indica:

**ACTIVIDAD** : "Fiesta del Chinchorro 2020"  
**FECHA** : Sábado 22 de febrero de 2020.  
**HORA** : 12:00 horas hasta las 02:30 horas.  
**LUGAR** : Explanada frente al sindicato de pescadores artesanales, a un costado del Río Maipo en Tejas Verdes.

**2° ESTABLÉZCASE** e infórmese que en caso de no cumplir los organizadores del evento con las recomendaciones realizadas en informe de factibilidad, Carabineros podrá en cualquier momento suspender la actividad.

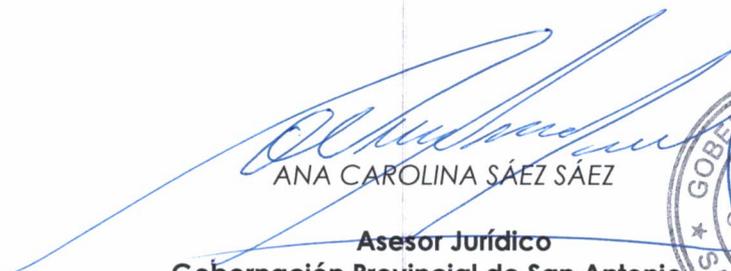
**3° COMUNÍQUESE** la presente Resolución a los organizadores del evento masivo señalado, a fin de que estos tomen las medidas que el caso amerita.

**4° OFÍCIESE** a Carabineros de Chile, prefectura de San Antonio, sobre la presente Resolución.

**5° AGRÉGUESE** como parte integrante al presente acto administrativo, el informe de factibilidad evacuado por Carabineros de Chile, Prefectura de San Antonio, a fin de que los organizadores del evento den cumplimiento a las recomendación realizadas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**POR ORDEN LA SEÑORA GOBERNADORA PROVINCIAL (S)**

  
ANA CAROLINA SÁEZ SÁEZ  
Asesor Jurídico  
Gobernación Provincial de San Antonio



**DISTRIBUCION:**

1. I. Municipalidad de San Antonio/ Oficina de Turismo
  2. Carabineros Prefectura de San Antonio
  3. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
  4. Of. Partes Gob. Prov.
- VSG/ASS/MAP**